

## **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Las y los estudiantes y pasantes de cualquier nacionalidad que cursen o hayan cursado, según sea el caso, estudios en instituciones mexicanas o extranjeras de nivel Medio Superior y Licenciatura, podrán realizar el **Servicio Social o Prácticas Profesionales** en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**El Servicio Social:** Es la actividad de carácter temporal que realizan las y los estudiantes y pasantes de nacionalidad mexicana o extranjera en la Secretaría de Relaciones Exteriores, provenientes de **instituciones educativas mexicanas**, de nivel Medio Superior y Licenciatura.

**Las prácticas profesionales:** Es la actividad que, de manera temporal, realizan las y los **estudiantes en activo** de nacionalidad mexicana o extranjera en la Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes cursan la educación Media Superior y Licenciatura en instituciones mexicanas o extranjeras, como complemento a su formación académica.

### **REQUISITOS**

#### **SERVICIO SOCIAL**

- a) La existencia de un Programa o Convenio vigente, suscrito por la Secretaría y la Institución Educativa Mexicana de procedencia de la o el candidato, dicha disposición **aplica únicamente para las y los estudiantes provenientes de Instituciones Educativas mexicanas**.
- b) **Carta de presentación original** para realizar servicio social con sello de la institución académica de procedencia (carta de créditos), con un **70% mínimo cubierto y promedio**.
- c) **Dos fotografías** tamaño infantil (color o blanco y negro).
- d) Fotocopia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- e) Fotocopia del **acta de nacimiento**.
- f) Fotocopia de un **comprobante de domicilio**.
- g) Fotocopia de **visa de estudiante vigente**. (aplica únicamente para **estudiantes extranjeros**).

**NOTA:** La o el prestador de servicio social **recibirá una ayuda económica**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente en el ejercicio fiscal que corresponda, la cual **no se otorga a las y los prestadores de prácticas profesionales**.

## PRÁCTICAS PROFESIONALES

- a) La existencia de un Programa o Convenio vigente, suscrito por la Secretaría y la Institución Educativa mexicana de procedencia de la o el candidato. Dicha disposición **aplica únicamente para las y los estudiantes provenientes de instituciones educativas mexicanas.**
- b) **Carta de presentación original** con sello de la Institución Académica de procedencia que indique el **período a cubrir y el objetivo de la práctica.**
- c) **Historial académico original** sellado, con **promedio.**
- d) **Dos fotografías** tamaño infantil (color o blanco y negro)
- e) Fotocopia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- f) Fotocopia del **acta de nacimiento.**
- g) Fotocopia de un **comprobante de domicilio.**
- h) Fotocopia de **visa de estudiante vigente.** (aplica únicamente para **estudiantes extranjeros**).

## PROCEDIMIENTO

1. Acudir a la Subdirección de Seguros y Programas Especiales, ubicado en Plaza Juárez No. 20, piso 9, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas, en las fechas establecidas en el "*Calendario de Reclutamiento*", con la documentación requerida, de acuerdo a la prestación a realizar.
2. De acuerdo al perfil de la o el estudiante y las necesidades de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envía a entrevista a la o el estudiante, a efecto de definir actividades, periodo a cubrir y horario de la prestación.
3. Una vez que la o el prestador y el área solicitante acuerdan las condiciones de la prestación, el estudiante se presenta nuevamente en la Subdirección de Seguros y Programas Especiales para recibir los formatos de aceptación.
4. La o el estudiante recaba la firma y sello de la o el Supervisor Inmediato y los devolverá a la Subdirección de Seguros y Programas Especiales, junto con la documentación requerida de acuerdo a la prestación.



5. Un día hábil anterior al inicio de la prestación, la o el estudiante deberá acudir a la Subdirección de Seguros y Programas Especiales, con la finalidad de recibir la carta de aceptación dirigida a la Institución Académica y la credencial que lo acredite como prestador de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, además, se llevará a cabo el registro de su huella digital en el sistema electrónico para el control de su asistencia.
6. Una vez que la o el prestador haya concluido el periodo establecido y cubierto las horas correspondientes, deberá acudir a la Subdirección de Seguros y Programas Especiales a que se le instruya sobre el procedimiento para la expedición de la **carta de término**, la cual se entregará en un plazo de **10 días hábiles posteriores** a la recepción de la solicitud, **siempre y cuando se haya cubierto el total de horas establecido**.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

- + La prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales no genera relación alguna de tipo laboral entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la o el estudiante o pasante.
- + El horario de la prestación de servicio social o prácticas profesionales será, sin excepción, de **cuatro horas diarias**, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- + En el supuesto de que el estudiante justifique sus inasistencias, el prestador podrá realizar hasta un máximo de dos horas adicionales hasta completar seis horas por día.
- + Por ningún motivo el prestador podrá adelantar horas
- + La prestación se iniciará con fecha primero de mes o día hábil siguiente, abarcando meses completos, para concluir con fecha primero de mes o día hábil siguiente.
- + Cuando la o el prestador acumules **tres faltas sin justificación en un mes**, se procederá a la **baja definitiva** sin responsabilidad para la Secretaría de Relaciones Exteriores, **sin tener opción de realizar o completar la prestación en ninguna otra área de la Secretaría de Relaciones Exteriores**.
- + La o el estudiante podrá realizar únicamente dos prestaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya sea el Servicio Social y Prácticas Profesionales o en dos ocasiones Prácticas Profesionales.